



**SELLO CUARTO, VIENTE
MAYO DE MIL
VECIENTOS Y OCHENTA
Y OCHO.**

fray Cristobal de la Virgen Religioso Carmelita y Apoderado del conbenio y Religiosas Carmelitas Descalzas de la Ciudad de Quenca Ante Vms como mas aia lugar Digo que dho conbenio mi parte pose en la huerta y adgo de dho una porcion de Haullas y para su mefor conbenio ne zerran de hazer un cuerpo de casa con su dho cubiarte y Barra con y hacienda dho Realengo en el Partido que llaman de Almanzora Jurisdiccion de esta villa portanto a Vms pido y suplico se rixban de conzederme licencia y el sitio que he pedido que es de cinquenta pasos de largo y quarenta de ancho que linda por el norte con Miguel Perez fern y Requia Sabizana por poniente dho Requia senda de por medio por medio dia puente que llaman de Almanzora Vereda de por medio y por el Norte dho Miguel Perez fern Realengo de por medio que es el que considero ser necesario para dha casa y demas que heuo pedido Merced que espero recibir de la Benignidad de Vms y Mas de su Justicia que pido y para ello

fray xptobal de la Virgen

De esta Villa de Molina en Viente y ocho dias del mes de sep de mil seiscientos quarenta y quatro años. Los señores Juan Antonio Jimenez y Simon Herrera Alcaldes ordinarios. Pedro Garcia y Alvaro de Alvarado y Alfonso Pinar Rexidores conzeso Justicia y Rexen, de esta dha villa Jurisordinam²⁰ como lo ande uso para tratar cosas tocantes al seruiuo de su Mag^d y sobre lo pedido. Lo fr xptobal de la Virgen Religioso Carmelita Descalzo de la ciudad de Murcia como apoderado del conbenio y Religiosas de Carmelitas Descalzas de la ciudad de quenca por el pedimento que ante vide el qual se uido por dhos señores y confesio largo xxas sobre ello. Dijeron conzedian y conzedi

